

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN DECANAL Nº 0096-2024-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 29 de febrero de 2024

VISTO: La carta N°015-2024/UNAJMA-RNO, de fecha 27 de febrero de 2024, el tesista Raul Nieve Oscco de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y el MSc. Edwing Alcides Maquera Flores asesor del tesista, solicitan ampliación de plazo de entrega de informe final de tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución Nº 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria Nº 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, mediante Resolución N°012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero del 2023, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el **art. 72** del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución Nº 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, establece "Con la aprobación del proyecto por parte de la facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por sola vez hasta por seis(06) meses adicionales.

Que, con Resolución N°050-2022-CFI-UNAJMA, de fecha 28 de febrero de 2022, se aprueba Proyecto de Tesis del Bachiller en Ingeniería de Sistemas **RAÚL NIEVE OSCCO** para optar el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido **APROBADO SIN OBSERVACIONES**, conforme se detalla a continuación:

Proyecto de Tesis titulado	DE DESERCIÓN ACADEM DE SISTEMAS DE LA UNIV	E SISTEMAS PARA PREDECIR EL EFECTO DE RIESGO ICA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA /ERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS —
Tesista	Bachiller en Ingeniería de Sistemas RAÚL NIEVE OSCCO	
Asesor	Ing. Edwing Alcides Maquera Flores	
Jurado Evaluador	Presidente:	Mg. Enrique Edgardo Condor Tinoco
	Primer Miembro:	MSc. Jesús Farfa Inca Roca
	Segundo Miembro:	MSc. Neptalí Menejes Plomino

Que, mediante la carta N°015-2024/UNAJMA-RNO, de fecha 27 de febrero de 2024, el tesista Raul Nieve Oscco de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y el MSc. Edwing Alcides Maquera Flores asesor del



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN DECANAL Nº 0096-2024-D-FI-UNAJMA FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 29 de febrero de 2024

tesista,remiten al MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, en el que solicitan ampliación de plazo de entrega de informe final tesis por 30 días, en el que indica, que, "(...) debido a problemas familiares la laborales y falta de recursos económicos. Por tal motivo es que recurro a su despacho para solicitarle cordialmente la ampliación de plazo para la presentación del informe final por 30 días más (...)";

Que, en atención a la carta N°015-2024/UNAJMA-RNO, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la ampliación de la vigencia por 30 días adicionales, del Proyecto y presentación del informe final de tesis intitulado "MODELO DE DINÁMICA DE SISTEMAS PARA PREDECIR EL EFECTO DE RIESGO DE DESERCIÓN ACADÉMICA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS — ANDAHUAYLAS — 2020" aprobado con Resolución Nº 050-2022-CFI-UNAJMA, de fecha 28 de febrero de 2022, del Bachiller en Ingeniería de Sistemas RAÚL NIEVE OSCCO para optar el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas por la Modalidad de Sustentación de Tesis.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al Vicerrectorado Académico, Unidad de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Asesor y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Vizcarra

Condor Tinoco

ACADEMICO